



INFORME
SIFDE COOP. N° 055/2016



A : Abg. Eulogio Núñez
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
Vocal área SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. G. Margoth Céspedes
Acomp. Observ. Supervisión SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: Informe Final de verificación en la Supervisión de Elección Total de Autoridades de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos Minero Ltda. (Municipio de Minero)

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 31 de mayo 2016.

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena:

En cumplimiento al Artículo 17 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en atención a instrucciones impartidas por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TED-SCZ, mediante **Hojas de Ruta ID N° 1138, 1149, 1148, 1150, 1152, 1137**; a la Resolución TED-SCZ N° 007/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Minero Ltda.**; y, a la Resolución TED-SCZ N° 161/2015 de fecha 14 de agosto de 2015, mediante la cual, se me asigna como "responsable alterna del SIFDE" para que realice los respectivos informes y el seguimiento a las actividades de supervisión del proceso electoral de la mencionada cooperativa. Tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Mineros Ltda.:





1. Informe periódico SIFDE COOP. N° 054/2016 de 30 de mayo de 2016, de verificación del acto electoral y proclamación de resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda. "COSMIN LTDA."
2. Informe periódico SIFDE N° 053/2016 de 27 de abril de 2016, de supervisión y verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda. "COSMIN LTDA."
3. Mediante nota recepcionada el 27 de mayo de 2016, la Sra. Gloria Becerra de Parada en su condición de Presidenta del consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., remite listado de asociados habilitados para la votación.
4. Mediante nota recepcionada el 27 de mayo de 2016, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., hacen conocer que el Gerente de la cooperativa no les pasó hasta la fecha el padrón electoral.
5. Mediante nota recepcionada el 27 de mayo de 2016, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., responde a nota TED SC – SIFDE N° 182/2016, bajo el argumento que los denunciantes no se presentaron ya que la presentación de documentación es personal, haciendo respetar la lista de candidatos habilitados remitidas al Tribunal Electoral Departamental anteriormente.
6. Mediante nota recepcionada el 25 de mayo de 2016, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., hace conocer la lista de todos los candidatos que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el Art. 8 del Reglamento Electoral. (Adjunta documentación de respaldo presentada por las y los candidatos)
7. Mediante nota recepcionada el 25 de mayo de 2016, la Sra. Gloria Becerra de Parada en su condición de Presidenta de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., denuncia irregularidades con la recepción de documentos para el registro de candidatos
8. Mediante nota TED SC – SIFDE N° 182/2016 recepcionada el 25 de mayo de 2016 por el Comité Electoral de COSMIN Ltda., el TED SC hace conocer denuncia de referencia "irregularidades y solicitud de documentación al Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda" remitida por dos ciudadanos que argumentan ser candidatos.
9. Mediante nota recepcionada el 20 de mayo de 2016, los Sres. Esther Copre y Lucio Montenegro en su calidad de socios de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., denuncian irregularidades del Comité Electoral de COSMIN Ltda.
10. Mediante nota recepcionada el 09 de mayo de 2016, la Sra. Gloria Becerra de Parada en su condición de Presidenta de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., remite queja sobre la fecha de la convocatoria del Comité Electoral (13 de mayo de 2016).
11. Mediante nota TED SC – SIFDE N° 156/2016 recepcionada el 29 de abril de 2016, el TED SC solicita presentación de sentencia ejecutoriada del socio Aurelio Montes, para evidenciar el



delito como cosa juzgada del juicio que le sigue la Presidenta de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda.

12. Informe periódico SIFDE N° 029/2016 de 28 de abril de 2016, de supervisión y verificación de la **conformación del Comité Electoral** para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda. "COSMIN LTDA."
13. Mediante nota recepcionada el 25 de abril de 2016, la señora Gloria Becerra de Parada, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos Minero Ltda. (COSMIN LTDA.), remite carta de conocimiento de requisitos habilitantes al Comité Electoral en fecha 23 de enero de 2016. A tal efecto, adjunta la siguiente documentación de respaldo:
 - a) Copia legalizada de carta de 23 de enero de 2016
 - b) Copia legalizada de Informe legal N° 9/2016
14. Mediante nota recepcionada el 25 de abril de 2016, los señores Aurelio Montes F., Nelva Miranda R. y Jorge Hernández C., en su condición de Presidente, Secretaria y Vocal del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Minero Ltda. (COSMIN LTDA.), remite carta de conocimiento de requisitos habilitantes solicitados al Comité Electoral. A tal efecto, adjunta la siguiente documentación de respaldo:
 - a) Documentación de requisitos de las y los socios designados en asamblea general como miembros del Comité Electoral.
15. Mediante nota recepcionada el 25 de abril de 2016, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., presentan documentos del Comité Electoral.
16. Mediante nota recepcionada el 25 de abril de 2016, la Sra. Gloria Becerra de Parada en su condición de Presidenta de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., responde la nota TED SC 145/2016 (solicitud de requisitos habilitantes de Comité Electoral).
17. Mediante nota recepcionada el 18 de abril de 2016, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., pone a conocimiento el plazo de la elección dado por los socios para el 08 de mayo de 2016.
18. Mediante nota recepcionada el 18 de abril de 2016, los señores Aurelio Montes F., Nelva Miranda R. y Jorge Hernández C., en su condición de Presidente, Secretaria y Vocal del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Minero Ltda. (COSMIN LTDA.), remite carta de conocimiento. A tal efecto, adjunta la siguiente documentación de respaldo:
 - a) Fotocopia de 25 carta del Comité Electoral remitida al Consejo de Administración y Vigilancia, en la que solicitan documentación legalizada, reiteran petición, realizan invitación a reunión y Asamblea de la cooperativa.



- b) Fotocopia de resolución administrativa N° 478/2013 de 25 de octubre de 2013 de la Dirección General de Cooperativas que en su resolución primera otorga el reconocimiento legal de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios públicos Minero Ltda. elegidos en Asamblea de socios de fecha 28 de agosto de 2011.
 - c) Fotocopia simple del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de socios de la Cooperativa de Servicios Públicos Minero Ltda. realizada el 16 de enero de 2016, que según su punto 2 de su orden del día establece "elección de los miembros del Comité o Junta Electoral de la Cooperativa". Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente, Aurelio Montes Flores CI 3855774 SC, Secretaria, Nelva Miranda Ramírez CI 6267363 SC, Vocal, Jorge Hernández Calle CI 2501899 LP.
 - d) Fotocopia simple del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de socios de la Cooperativa de Servicios Públicos Minero Ltda. realizada el 15 de abril de 2016, que según su punto 1 de su orden del día establece "Informe del Comité Electoral", en la cual registra la ratificación de los miembros del Comité Electoral y se pide la renuncia del directorio fenecido y se estableció que las elecciones se lleven a cabo después del 15 de mayo con o sin la supervisión de TED SC.
19. Mediante nota recepcionada el 15 de abril de 2016, el Sr. Martin Camacho y el Ing. Osmar Soto Cuaquira, en su condición de Presidente del Consejo de Vigilancia y Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., remite antecedentes del Comité Electoral.
20. Mediante nota recepcionada el 15 de abril de 2016, el señor Martin Camacho C. y el Ing. Omar Soto Cuaquira, en su condición de Presidente del Consejo de Vigilancia y el Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos Minero Ltda. (COSMIN LTDA.), remite carta de conocimiento de:
- a) Actuados procesales de un proceso penal que sigue Gloria Becerra de Parada (CI 3240766 SC) Presidenta del Comité de Administración, en contra de Aurelio Montes Flores (CI 3855774 SC) ex – gerente general de la Cooperativa, por la comisión de delitos de APROPIACIÓN INDEBIDA Y ABUSO DE CONFIANZA, ante el Juez de Partido y de Sentencia de Montero.
 - b) Fotocopia legalizada del Acta de Asamblea Extraordinaria de socios de la Cooperativa de Servicios Públicos Minero Ltda. realizada en fecha 22 de noviembre de 2013, que según el punto 2 de su orden del día trató "Elección del Comité Electoral", en la que se eligió a tres asociados: Álvaro Yuri Villarroel Presidente, Leidy Guzman Secretaria y Jorge Alcocer Vocal.
 - c) Fotocopia legalizada del Acta de Asamblea Extraordinaria de socios de la Cooperativa de Servicios Públicos Minero Ltda. realizada en fecha 16 de enero de 2016, que según el punto 2 de su orden del día trató "Elección del Comité Electoral", en la que se eligió a tres asociados: Aurelio Montes Flores Presidente, Nelva Miranda Ramírez Secretaria y Jorge Hernández Calle Vocal.



d) Requisitos de los miembros del Comité Electoral de COSMIN Ltda.

21. Mediante nota recepcionada el 13 de abril de 2016, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., remite invitación a Asamblea extraordinaria de socios a realizarse en 15 de abril de 2016.
22. Mediante nota TED SC – SIFDE N° 170/2016 recepcionada el 12 de abril de 2016, el TED SC hace conocer la recepción de convocatoria y calendario electoral reformulado por el Comité Electoral, sugiriendo continuar con el proceso electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda.
23. Mediante nota recepcionada el 09 de abril de 2016, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., remiten la Convocatoria, el Calendario Electoral e invitación al acto electoral.
24. La Resolución TED-SCZ-CSP N° 007/2016 de 29 de marzo de 2016, declaró **"procedente" la solicitud de supervisión** del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda.
25. Informe SIFDE N° 015/2015 de 23 de marzo de 2016, de **verificación de solicitud de supervisión a la Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia** de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., en el que se ha verificado que sus normas y procedimientos internos contienen información sobre los siguientes aspectos: a) Comité Electoral o Instancia electoral; b) Socios Electores; c) Requisitos para la postulación de Candidatos; d) Procedimiento de votación; y e) Formas de proclamación de resultados.
26. Mediante comunicación oficial, recepcionada por Secretaría de Vocalía en fecha 21 de marzo de 2016, la Sra. Gloria Becerra de Parada y la Sra. Maria Esther Suárez A., en sus condiciones de Presidenta y Secretaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos Minero LTDA. "COSMIN Ltda.", **solicita supervisión para la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia.**

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos;

1. *El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. *Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*



3. La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
4. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:

27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.
6. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 15, 16, 17 y 18 de manera complementaria lo siguiente:
7. **Artículo 15. (ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y PUBLICACION).** I. Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, recibida la convocatoria y el calendario electoral, mediante resolución establecerá como base de la verificación de la supervisión las siguientes actividades:
 - a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
 - b) Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
 - c) Verificación al proceso de registro de candidatos.
 - d) Verificación al acto de votación.
 - e) Verificación de la proclamación de los resultados.
II. Estas actividades no son limitativas; debiendo el Tribunal Electoral Departamental incluir aquellas contempladas en las normas y procedimientos de la cooperativa y que sean aplicables a la elección.
8. **Artículo 16. (INFORMES PERIÓDICOS).** I. El Tribunal Electoral Departamental respectivo conocerá cada una de las actividades que correspondan a la supervisión, mediante informes presentados por el Responsable del SIFDE departamental.

II. Estos informes periódicos estarán referidos al cumplimiento o incumplimiento de la normativa y procedimientos internos del proceso electoral y de las actividades de la supervisión.

III. De presentarse algún informe periódico que contenga recomendaciones, vía Presidencia del Tribunal Electoral Departamental será remitido a la Cooperativa de servicios públicos para ser subsanada.



9. Artículo 17. (INFORME FINAL). I. Concluidas las actividades de la supervisión y en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, el Responsable del SIFDE departamental emitirá informe final entre una de las siguientes literales;

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento no subsanable de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

II. Este informe será elevado a conocimiento de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita el respectivo informe público, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

III. La aprobación del informe final del Responsable del SIFDE departamental compete a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

3. CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda. al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de solicitar la supervisión de la Elección total de sus Autoridades de Administración y Vigilancia y, de la observación en gabinete y la supervisión in situ del acto electoral de la cooperativa, se concluye lo siguiente:

a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

De la verificación de la documentación de conformación del Comité Electoral, según Informe SIFDE N° 029/2016 de 28 de abril de 2016, se ha evidenciado que los tres (3) miembros de dicha entidad colegiada de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., han sido elegidos conforme al Art. 3, 4 y 5 del Reglamento Electoral de la Cooperativa. Quedando su directorio conformado de la siguiente manera:

- o Aurelio Montes Flores (CI 3855774 SC) - Presidente,
- o Nelva Miranda Ramírez (CI 6267363 SC) - Secretaria
- o Jorge Hernández Calle (CI 2501899 LP) - Vocal.

b) Verificación del número de socios y socias habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada las listas del Padrón Electoral de socias y socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., se ha constatado la existencia de 1719 socios y socias habilitadas para emitir su voto el día 29 de mayo de 2016, de los cuales 767 participaron del acto electoral. Dando cumplimiento al Art. 22 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

c) Verificación al Proceso de Registro de Candidatos y Candidatas para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada la documentación presentada, todos los candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., han cumplido



con todos los requisitos establecidos en los Art. 40, 41 y 58 del Estatuto Orgánico y el Art. 8 y 9 del Reglamento Electoral de la cooperativa.

Por tanto, las y los siguientes socios fueron habilitados como candidatos y candidatas al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa:

Candidatos y Candidatas habilitadas al Consejo de Administración

N°	Candidato (a)	C.I.
1	Juanito Zurita Coca	4735767 SC
2	Oscar López Avendaño	3863496 SC
3	Enrique Saavedra Aguirre	6209786 SC
4	Enrique Arellano Choque	3345009 LPZ
5	Rafael Aban Pérez	1545168 SC
6	Reynaldo Santos C. Reynaga Martínez	4600629 SC
7	Maria Azurduy Navarro	3180877-1H SC
8	Severo Segovia Segovia	1942602-1R SC

Candidatos y Candidatas habilitadas al Consejo de Vigilancia

N°	Candidato (a)	C.I.
1	Santiago Vallejos Vega	2870523-1T CHQ
2	Jacqueline Lissy Villarroel	3299083 SC
3	Luz Marina Mamani	6361756 SC

d) Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa

Verificado in situ el acto de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Público Minero Ltda. realizado el 29 de mayo de 2016 en el Municipio de Mineros y, en cumplimiento a su normativa interna establecida en los Art. 19, 22, 27, 28 y 31 del Reglamento Electoral, se realizó bajo las siguientes características:

La elección total de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa se llevó a cabo en acto electoral programado en su Calendario Electoral y desarrollados en los predios de la Cooperativa. El sufragio se desarrolló durante ocho (8) horas, de 09:40 a.m. a 17:40 p.m., con 45 min. de retraso debido a la falta de organización por parte del Comité Electoral y el escaso apoyo técnico y logístico que debió brindar la Cooperativa para el desarrollo de la función electoral de la entidad encargada de administrar y ejecutar la elección de COSMIN Ltda.

Se instaló dos (2) mesas de sufragio y se habilitó dos (2) ánforas una en cada mesa, que estuvieron administradas por el Comité Electoral y Juradas y Jurados Electorales.

Al respecto, se informa que debido a la falta de un padrón electoral, se tuvo que elegir a socios y socias en el acto para que ejerzan como jurados electorales. Esto sin una previa capacitación ni orientación del proceso de votación, sin embargo, lograron desarrollar el mismo de forma adecuada.

Las y los socios votaron en una sola papeleta que constaba en su franja superior con la lista y fotografía de candidatos habilitados para el Consejo de Administración y, en la franja inferior, la lista y fotografía de las y los candidatos habilitados al Consejo de Vigilancia.

Se eligió por voto secreto y de forma uninominal (un voto, un ciudadano) a las y los candidatos de ambos Consejos. La elección inició con algunos reclamos y altercados debido a la falta de



organización del proceso electoral, sin embargo, en el transcurso del día se fueron solucionando los problemas pudiéndose desarrollar el proceso con tranquilidad y transparencia.

El escrutinio y el conteo de votos fueron realizados en el ambiente de la Cooperativa, con la presencia de un Notario de Fe Públicas, candidatos y candidatas, supervisores del Organismo Electoral Plurinacional, socios y la prensa. Luego, de obtener el total de votos válidos, blancos y nulos, se conoció los resultados finales de la votación.

Se informa que debido a la falta de apoyo logístico de la Cooperativa, el conteo de votos se realizó en condiciones inadecuadas debido a la falta de luz y de habilitación de más espacios para tal efecto.

e) Verificación de la Proclamación de los Resultados en la Elección Total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

En cumplimiento al Art. 33 del Reglamento de la Cooperativa, los resultados del cómputo de votos para la elección de cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplente del Consejo de Administración y tres (3) miembros del Consejo de Vigilancia, se proclamaron por "simple mayoría" a las y los ganadores que hubieran obtenido la mayor cantidad de votos válidos, siendo los siguientes:

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN TOTAL PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos válidos
1	Juanito Zurita Coca	Titular electo	248
2	Oscar López Avendaño	Titular electo	135
3	Enrique Saavedra Aguirre	Titular electo	92
4	Enrique Arellano Choque	Titular electo	79
5	Rafael Aban Pérez	Titular electo	58
6	Reynaldo Santos C. Reynaga Martínez	Suplente electo	52
7	Maria Azurduy Navarro	Suplente electo	21
8	Severo Segovia Segovia	No electo	16
	votos validos		701
	Votos blancos		18
	Votos Nulos		48
	Total socios votantes		767 votos

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN TOTAL PARA EL CONSEJO VIGILANCIA

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos válidos
1	Santiago Vallejos Vega	Titular electo	256
2	Jacqueline Lissy Villarroel	Titular electa	202
3	Luz Marina Mamani	Titular electa	114
4	votos válidos		572
	Votos blancos		184
	Votos Nulos		11
	Total socios votantes		767 votos



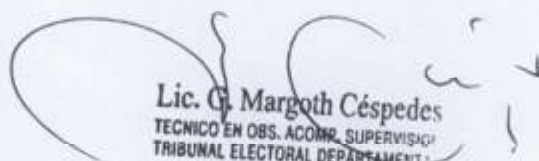
Todo el acto electoral concluyó a las 21:30 p.m., contó con la presencia del personal del SIFDE – TED-SC (Lic. Lourdes Barboza y Margoth Céspedes), quienes se constituyeron en el lugar para supervisar el acto de elección de las autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa. Además, de un representante de la Federación Departamental de Cooperativas de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. (FEDECAS).

De la revisión de los antecedentes relacionados anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda., **ha cumplido con todas sus normas internas en la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.**

4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 17 del Reglamento de Supervisión en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012. Se recomienda a Sala Plena **acreditar** la validez de la Elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Mineros Ltda. y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Lic. G. Margoth Céspedes
TECNICO EN OBS. ACOM. SUPERVISOR
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Adjunta antecedentes
Cc. Archivo Sifde
Vocalía

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ACTO ELECTORAL COOPERATIVA COSMIN LTDA."

